

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 535/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Código del Trabajo, Artículo 159 N° 2, y Artículo 177 inc. 7°, que dispone que no tendrá lugar la firma y ratificación de finiquito cuando la relación durare menos de 30 días; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República; Decreto de Educación N° 19/12 de 02 de Enero de 2012, que contrata modalidad Código del Trabajo a doña Andrea Montanares Castillo; Carta de Renuncia Voluntaria presentada el 05 de Septiembre de 2013 por la referida trabajadora; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Regularícese y declárese el término del Contrato de Trabajo suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ANDREA ALEJANDRA MONTANARES CASTILLO**, RUT 17.095.287-1, Técnico en Atención de Párvulos, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "*Renuncia del trabajador*", efectiva a partir del **10 de Septiembre de 2013**.
- 2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de **\$74.792.- (setenta y cuatro mil setecientos noventa y dos pesos)**, por concepto de compensación de feriado proporcional. Impútense los gastos con cargo a la cuenta N° **215.21.03.004**, del Presupuesto de Educación Vigente.
- 3.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM

Distribución:

Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal